

Informe autoevaluación: 4310631 - Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

Atendiendo al artículo 34.4 del RD 822/2021, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, según el cual las segundas o sucesivas renovaciones de la acreditación abordarán los aspectos señalados como objeto de especial atención en anteriores renovaciones de la acreditación, la Fundación para el Conocimiento madri+d ha establecido diferentes procedimientos en función de los resultados obtenidos por la titulación en la renovación de la acreditación anterior y, en su caso, en el posterior seguimiento.

En ese sentido, aquellos títulos que no tuvieran ningún aspecto valorado con una C o una D, y que no hubieran hecho modificaciones de determinados aspectos, podrán presentar como evidencia principal la Memoria de Seguimiento Interno de calidad del título, sin necesidad de cumplimentar el Informe de Autoevaluación. Por otro lado, en los títulos en los que en alguno de los criterios se haya obtenido una C, se deberán especificar las acciones realizadas por el centro para atender las recomendaciones indicadas en los informes finales de evaluación.

En el caso que nos ocupa, en la renovación de la acreditación de 2019, el Máster Universitario en Fisioterapia Manual del Aparato Locomotor de la UAH obtuvo las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- 1.- Se recomienda adecuar el procedimiento de autorización de los TFM grupales al reglamento de la UAH, reflejando su justificación en los acuerdos de la Comisión Académica.
- 2.- Se recomienda incluir el nivel B2 de inglés como requisito de admisión.
- 3.- Se recomienda definir claramente el baremo aplicado en los criterios de selección para la admisión al Máster, especialmente en lo que se refiere a los alumnos que cursan sus estudios en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- 4.- Se recomienda incluir en el Plan de Estudios una asignatura de Prácticas Clínicas curriculares.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se recomienda incorporar en la página web información sobre la impartición del Máster en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- 2.- Se recomienda incluir en la página web información sobre satisfacción de los grupos de interés de la titulación.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se debería asegurar la adquisición individual de los resultados de aprendizaje dentro del TFM en los trabajos que se llevan a cabo de forma grupal.

En el presente informe se explica cómo se ha dado respuesta a las recomendaciones indicadas. Los resultados exponen que se cumple el proyecto establecido en la memoria de verificación, así como en la renovación de la acreditación de 2019. Por su parte, las acciones de mejora realizadas durante estos años han tenido como objetivo la mejora continua de la titulación, haciendo hincapié en el seguimiento de las áreas susceptibles de mejora y en las recomendaciones de los evaluadores.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Se recomienda adecuar el procedimiento de autorización de los TFM grupales al reglamento de la UAH, reflejando su justificación en los acuerdos de la Comisión Académica.

A partir del curso 2022-2023, la Comisión Académica acordó (Acta de 12/09/2022) que los TFM ya no se realizaran tipo ECA (Ensayos Clínicos Aleatorios) por la gran complejidad que representan. A los alumnos se le pide Proyectos de Investigación. En estos momentos los TFM son individuales. Debido a esto se considera que la recomendación ha quedado resuelta .

No obstante, debido a que en años anteriores se realizaron TFM en esa modalidad queremos indicar lo siguiente.

El reglamento de los TFM de la Universidad de Alcalá en su punto 3.2 "De manera excepcional, la Comisión Académica del título, considerando las especiales características del TFM, podrá autorizar que este sea realizado por más de un/a estudiante. En este caso, el acuerdo de la Comisión, previa audiencia de los/las estudiantes y de la persona que dirija el TFM, tiene que ser previo al inicio del TFM y motivado, teniendo que reflejar una delimitación de tareas de forma tal que permita una defensa y calificación individual de cada integrante del grupo, además debe incluir los criterios de evaluación y calificación".

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/REGLAMENTO-DE-TRABAJO-DE-FIN-DE-MASTER-UNIVERSITARIO-DE-LA-UAH-CG.pdf>

Cumpliendo con esta normativa, la Comisión Académica aprobó, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020 (Evidencia: Acta_14septiembre20), la autorización de los TFM compuestos de más de un alumno en base a que el tipo trabajo que se exigía a los alumnos en el 90% de los casos eran Ensayos Clínicos Aleatorios.

Este tipo de trabajos necesitan la participación de varios integrantes. Para poder realizar distintas acciones, como son:

- Selección de la muestra
- Tratamientos
- Evaluación

Así mismo se puede comprobar en la literatura científica en este tipo de estudios los autores de los artículos son varios.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre adecuar el procedimiento de autorización de los TFM grupales al reglamento de la UAH, reflejando su justificación en los acuerdos de la Comisión Académica de manera favorable, y posteriormente suprimiendo esta modalidad en los TFM.

Se recomienda incluir en el Plan de Estudios una asignatura de Prácticas Clínicas curriculares.

Entendemos lo demandado por la Fundación, pero en la memoria del título no se contemplaba una asignatura de Prácticas Clínicas, incluirlas supondría realizar una modificación de dicha memoria. Habida cuenta que el perfil del estudiante es de fisioterapeutas que trabajan, no se considera necesario incorporar este tipo de práctica. No obstante, para aquellos alumnos que tengan necesidad de realizar prácticas por no tener las condiciones laborales para ello, se les oferta prácticas extracurriculares de forma voluntaria a través del Servicio de Prácticas.

<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicio-de-practicas/practicas-alumno/>

Por todo ello, consideramos que queda resuelta la recomendación sobre la asignatura de prácticas Clínicas curriculares.

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

N.P.

Justificación de la valoración:

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Se recomienda incluir el nivel B2 de inglés como requisito de admisión.

El nivel B2 de inglés no se encuentra recogido en la memoria de verificación y por lo tanto no puede tenerse en cuenta como criterio para la no admisión. Aun así, se incluye como criterio de selección y se valora dentro del CV que presentan los estudiantes. La experiencia nos demuestra que los alumnos que proceden del Grado en Fisioterapia tienen el nivel suficiente de inglés para poder desarrollar las competencias .

Hay que tener en cuenta que incorporar como requisito de admisión este aspecto sugerido podría dificultar cubrir todas las plazas ofertadas y que, además, debemos aplicar lo recogido en la memoria de verificación.

<https://www.uah.es/es/estudios/estudios-oficiales/masteres-universitarios/Fisioterapia-Manual-del-Aparato-Locomotor/#acceso-y-admision>

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre el nivel de inglés de manera favorable.

Se recomienda definir claramente el baremo aplicado en los criterios de selección para la admisión al Máster, en especial para los alumnos que cursan sus estudios en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

El Máster se ofertó para los alumnos de la BUAP en el periodo 2017-2019, se realizó una sola edición, y la universidad, en la aplicación del convenio, decidió no seguir ofertándolo.

La admisión en el máster se realiza siguiendo la legislación vigente. El primer paso se realiza desde la Escuela de Posgrado y Formación Permanente que comprueba los requisitos de admisión generales. Después, es la Comisión Académica la que barema las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos y que aparecen claramente definidos en la página web:

<https://www.uah.es/es/estudios/estudios-oficiales/masteres-universitarios/Fisioterapia-Manual-del-Aparato-Locomotor/#acceso-y-admision>

(Evidencia: Baremomáster2022)

Este baremo se aplica cuando la demanda supera la oferta.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre el baremo aplicado en los criterios de selección de manera favorable.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Por lo tanto, entendemos que se ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones de manera favorable y que la valoración del criterio 1 debe ser B. El estándar para este criterio se logra completamente.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: 1.- Se recomienda incorporar en la página web información sobre la impartición del Máster en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Desde el curso 2018-2019 no se ofertan estos estudios para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

2.- Se recomienda incluir en la página web información sobre satisfacción de los grupos de interés de la titulación .

Como se puede comprobar, se han incluido dentro de la página web toda la información relativa a la satisfacción de los grupos de interés.

<https://www.uah.es/es/estudios/Fisioterapia-Manual-del-Aparato-Locomotor/#garantia-de-calidad-indicadoresencuestas-de-insersion-laboral-de-los-egresadosencuestas-generales>

Por todo ello, consideramos que se resuelve la recomendación sobre la información de la web.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Por lo tanto, entendemos que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones de manera favorable y que la valoración del criterio 2 debe ser B. El estándar para este criterio se logra completamente.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

N.P.

Justificación de la valoración:

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

N.P.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

N.P.

Justificación de la valoración:

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

N.P.

Justificación de la valoración:

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

N.P.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: 1.- Se debería asegurar la adquisición individual de los resultados de aprendizaje dentro del TFM en los trabajos que se llevan a cabo de forma grupal.

Nos remitimos al criterio 1 en el que explicamos que ya no se realizan TFM grupales y, por lo tanto, la recomendación indicada queda resuelta de este modo.

En aquellos años en los que ha existido trabajo grupal, la rúbrica empleada en la evaluación de los TFM ha permitido comprobar las competencias de manera individual.

Dentro de la rúbrica de evaluación grupal han existido los siguientes criterios:

1. Relevancia y marco teórico
2. Existencia de hipótesis y objetivos de interés
3. Existencia de una metodología adecuada a los objetivos e hipótesis propuestos
4. Valoración de los resultados obtenidos
5. Justificación de las conclusiones y discusión
6. Bibliografía

Y para la evaluación individual:

7. Exposición y debate en inglés
8. Presentación y debate

De manera que, con la evaluación grupal, se ha podido comprobar el cumplimiento de las competencias recogidas en la guía docente.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre la adquisición de resultados de aprendizaje del TFM grupal.

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

N.P.

Justificación de la valoración:

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

N.P.

Justificación de la valoración:

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Por lo tanto, entendemos que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones de manera favorable y que la valoración del criterio 6 debe ser B. El estándar para este criterio se logra completamente.